CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. CS - 006

Contratante	***INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA***
Representante Legal:	***DIANA MARCELA ROMERO GAMBOA***
Contratista	***JEISSON STEVEN CALVO OSORIO (CEDULA O NIT Nro. 1.088.273.593-8)***
Objeto	***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EMPASTADO DE LIBROS DE CALIFICACIONES DEL AÑO 2025 DE TODA LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE PAQUETE DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES Y CERTIFICADOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, QUINTO, NOVENO Y UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES SE REQUERIRÁN A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE FORMALICE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.***
Duración y/o Plazo	***desde la suscripción del acta de inicio, y veinte (20) días mas y/ 0 hasta agotar el valor del contrato***
CDP Y FECHA:	***00000007 DEL 01/10/2026***
Códigos UNSPSC - PAA	***60101600***
Valor	***CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.123.945)***
FECHA	***06 DE OCTUBRE DE 2026***

Entre los suscritos por una parte, ***DIANA MARCELA ROMERO GAMBOA****, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.379.909, expedida en Bogotá, en su condición de Rectora de la Institución Educativa Instituto Guática, y actuando como representante legal de la misma según nombramiento Resolución N°370 de fecha Febrero 13 de 2020 suscrita por la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda, quien en adelante se llamara* ***EL CONTRATANTE****; y de otra parte* ***JEISSON STEVEN CALVO OSORIO****, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.088.273.593 expedida en Pereira Risaralda, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido celebrar el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, este Contrato se desarrollará previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que la Institución Educativa Instituto Guática, requiere para su funcionamiento y el normal desarrollo de sus actividades, pedagógicas y administrativas el suministro de elementos necesarios para garantizar una óptima calidad en el servicio educativo.* ***2)*** *Esta compra obedece a una orden de compra general por la particularidad del mismo, se requiere de su adquisición con el propósito de cumplir la obligación de la Institución Educativa en acreditar los estudios y grados obtenidos por los estudiantes que en ella asisten y cumplen su período de educación* ***3)*** *que frente a tal necesidad y analizadas las alternativas de solución, la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA llegó a la conclusión que se requiere realizar el trámite contractual pertinente con el objeto de contratar:* ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EMPASTADO DE LIBROS DE CALIFICACIONES DEL AÑO 2025 DE***

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. CS - 006

TODA LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE PAQUETE DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES Y CERTIFICADOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, QUINTO, NOVENO Y UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES SE REQUERIRÁN A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE FORMALICE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA. *4) Que la auxiliar administrativa quien es la pagadora de la Institución Educativa Instituto Guática expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00000007 del 01 de Octubre de 2026 para la celebración del presente contrato. La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:*** *EL CONTRATISTA como proveedor, se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA a efectuar en una sola entrega el suministro de* ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EMPASTADO DE LIBROS DE CALIFICACIONES DEL AÑO 2025 DE TODA LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE PAQUETE DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES Y CERTIFICADOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, QUINTO, NOVENO Y UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES SE REQUERIRÁN A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE FORMALICE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA****, según cantidades, especificaciones y calidad requerida por EL CONTRATANTE, necesarios para la información académica de los estudiantes, la graduación y clausura de los estudiantes que pertenecen a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA*

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
48	Kit de graduación - Grado Once (Diploma, acta de grado, carpeta y tarjeta.	45.815	2.199.120
36	Certificados Grado Noveno	20.825	749.700
29	Certificados Grado Quinto	18.445	534.905
32	Certificados Grado Preescolar	18.445	590.240
1	Empastada de Libros de calificaciones	49.980	49.980

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES: *1) Entregar de forma oportuna y en perfecto estado los insumos, materiales que se soliciten. 2) cumplir las especificaciones técnicas y de calidad de los productos a entregar. 3) cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.* ***CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA Y PLAZO:*** *La duración de este contrato será desde la legalización del contrato y veinte (20) días más y/ 0 hasta agotar el valor del contrato de 2026.* ***CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato se establece en la suma de* ***cuatro millones ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($ 4.123.945)****, como prestación EL CONTRATISTA recibirá de EL CONTRATANTE, el valor correspondiente a lo facturado previo recibido del interventor, en la que se debe discriminar el recurso de unidad, valor unitario y valor total. NO hay lugar alguno al*

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. CS - 006

pago de prestaciones sociales ni cobertura de seguridad social puesto que no hay relación laboral sino un contrato de suministro. ***CLAUSULA QUINTA – CADUCIDAD:*** *EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente una de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación en las condiciones que la Ley señala.* ***CLAUSULA SEXTA – SUJECION A LAS APROPIACIONES, PRESUPUESTALES:*** *El Contrato será cancelado con cargo a la cuenta 2127-25 fuente 25 denominado: Impresos y Publicaciones, para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000007 del 01 de Octubre de 2026, expedido por la auxiliar administrativa quien es la pagadora de la Institución Educativa.* ***CLAUSULA SEPTIMA –INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *EL CONTRATISTA declara que NO se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley para contratar, declaración que se entiende recibida con la firma de este contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA – MULTAS:*** *EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni la declaración de caducidad, multas en caso mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder el 5% del valor del contrato y se impondrá mediante resolución motivada sujeta a las normas previstas en la ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA NOVENA – PENAL PECUNARIA:*** *En caso de incumplimiento del contrato la parte afectada cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato.* ***CLAUSULA DECIMA – APTITUD:*** *EL CONTRATISTA garantiza la aptitud indispensable para el suministro encomendado.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXENCION DE RELACION LABORAL:*** *De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato NO genera relación ni prestaciones sociales a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA.* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INTERVENTORIA:*** *Este contrato se ejecutará bajo la vigilancia del Auxiliar Administrativo: LEON FERNEY CARO ARDILA.* ***CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA deberá incluir por su cuenta y costo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una* ***garantía única*** *a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia o Garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.* ***CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEMNIDAD:*** *EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus trabajadores o dependientes.* ***CLAUSULA DECIMA QUINTA – IMPUESTOS:*** *Los impuestos o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA DECIMA SEXTA – CONSTANCIA****: Se deja constancia que el contratista ha demostrado idoneidad y capacidad para el objeto contractual y revisado el boletín de responsables fiscales de la procuraduría general de la Nación vigente para el mes de Octubre de 2026, el CONTRATISTA no se halló incluido en el.* ***CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES****: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscaran solucionar en forma*

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. CS - 006

ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto

Para constancia se firma en el municipio de Guática, a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026)

Por la I.E. Instituto Guática

DIANA MARCELA ROMERO GAMBOA
C.C. 52.379.909 de Bogotá
Rectora
Institución Educativa Instituto Guática
EL CONTRATANTE

Por el Contratista

JEISSON STEVEN CALVO OSORIO
C.C. o NIT Nro. 1088273593-8
TELEFONO: 3206974500
EL CONTRATISTA

Powered by CamScanner